

.

N° 499/08

ALPA CORRAL, 8 de Enero de 2008

VISTO:

El balance presentado por La F.M. Alpa Corral, que consta como recibido y rendido al Tribunal de Cuentas con fecha 7 de diciembre de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que no se ha registrado su ingreso a las arcas municipales.

Que de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Municipios y sus modificatorias corresponde a un recurso municipal.

Que un principio básico de la contabilidad es que no puede egresar más de lo que ingresa.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Regístrese como ingreso municipal la suma de cuatro mil noventa y dos pesos con veinte centavos (\$ 4.092,20) procedente de la emisora radial “F.M. ALPA CORRAL” de acuerdo con el balance presentado y rendido al Tribunal de Cuentas Municipal el día 7 de diciembre de 2007.-

Artículo 2°: Comuníquese al Consejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

MARIA NELIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL

LIDIA GRACIELA SOSA
SECRETARIA DE GOBIERNO